INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., 26 de marzo de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez la Acción de Tutela de la referencia, informando que correspondió a este Despacho por reparto, el amparo constitucional impetrado por MAGDA LISASBLEIDY AVENDAÑO AMAYA, actuando nombre propio contra LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, la cual fue radicada con el número 2021 00109.

Veintiséis (26) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021).

ACCIÓN DE TUTELA No. 110013105033 2021 00 109 00			
ACCIONANTE	Magda Lisasbleidy Avendaño Amaya	**DOC. IDENT.**	52.868.022
ACCIONADA	La Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones		
PRETENSIÓN	Pago de incapacidades médicas superiores a 180 días		

Auto

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela, interpuesta en nombre propio por **MAGDA LISASBLEIDY AVENDAÑO AMAYA** en contra de **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.**

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a la accionada **POR EL MEDIO MAS EXPEDITO Y EFICAZ**, de conformidad con el Art 16 del Decreto 2591 de 1991, a fin de comunicarles la admisión de esta tutela.

TERCERO: CONCEDER el término de dos (02) días hábiles, a la accionada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES,** para que indique lo correspondiente frente a las pretensiones de la accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

BOGOTÁ D.C., 05 DE MARZO DE 2021

Por ESTADO N.º **053** de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS
SECRETARIO